Calle Jesús Hernández Guzmán Nº24 Nave C-
Polígono Industrial de el Mayorazgo.
38110 Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias . ESPAÑA
Teléfono: **922 98 55 90** | **info@episcan.es**

En Santa Cruz de Tenerife, a 18 de febrero de 2021

En la fecha que, en cada caso, se indica en la imagen de la firma insertada electrónicamente al pie de la presente **CONCURREN:**

Publiservic Canarias, S.L.U. (EPISCAN)
En adelante «EPISCAN».

Constituida bajo la forma de *Sociedad Limitada*, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en la *Calle Tenbel 2, 38296, San Cristóbal de La Laguna, provista con NIF* B38736336 representada en este acto por su *Administrador Único D. Tomás Armando Martín Rodríguez,*

ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE
En adelante «ÁMATE».

Constituida bajo la forma de *Asociación*, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en la Avda. Príncipes de España, Grupo 148 viviendas, bloque C, local 8, 38010, *Santa Cruz de Tenerife*, provista con NIF G*38855151*, representada en este acto por su Delegado María Carmen Bonfante Vargas.

MANIFIESTAN

Que *Episcan* lleva a cabo, entre otras actividades, la fabricación de mascarillas quirúrgicas tipo I y tipo IIR para la prevención de la transmisión con un valor unitario de 0,16€.

Que *Ámate*, visto el *«Acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19»* por el que se establece el uso obligatorio de aquellas precisa proveerse de las mismas, para el desarrollo de su actividad y la distribución entre las personas a quienes atienden.

Que *Episcan*, a fin de atender la necesidad manifestada por *Ámate* le ha manifestado y esta ha aceptado donarle una partida de 2.300 mascarillas tipo I por un valor total de 368,00€

Conforme a lo anterior, ambas partes, sometiéndose a la legislación española y, conforme a la misma, manifestando y reconociéndose y capacidad jurídica y de obrar suficiente, libremente convienen en otorgar el presente ACUERDO DE DONACIÓN que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- *Episcan* dona pura y gratuitamente a *Ámate* una partida de 2.300 mascarillas tipo I por un valor total de 368,00€ que sólo podrá destinar para el desarrollo de su actividad y la distribución entre las personas a quienes atienden.

II.- En este acto *Episcan* hace constancia expresa, en virtud del artículo 634 del Código Civil, que la donación no afecta en lo sustancial a su patrimonio.

III.- La donación no obliga a *Episcan*, ni produce efecto sino desde la presente aceptación y transmisión efectiva de aquella partida a *Ámate*.

IV.- A los efectos establecidos en los artículos 16 a 25 y la Disposición Adicional 9ª de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo *Ámate*, a la recepción de aquella partida, emitirá un certificado acreditativo de la donación que se le practica por *Episcan*.

V.- Sin perjuicio de lo anterior *Ámate* autoriza a *Episcan* a la divulgación por cualquier medio y por tiempo suficiente de la donación aquí ordenada autorizándola, a tal fin, al empleo de sus signos distintivos y la difusión de las imágenes sobre el proceso de preparación, recogida, entrega y distribución de las mascarillas a suministrar que puedan captar por si o a través de las personas responsables de comunicación de cualquiera de las partes.

Y para que conste, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha 'ut supra'.

Fdo.
María Carmen Bonfante Vargas
(Representante Asociación Cáncer de Mama de Tenerife, Ámate)

Fdo.
Tomás Armando Martín Rodríguez
(Director General Publiservic Canarias SLU)

Asociación de Cáncer de Mama de Tenerife
ÁMATE CIF G/38855151
Avda. Príncipes de España - Grupo de 148 viviendas
Bloque C, Local 8 - 38010 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 922 220 564 - 618 382 615

51599520D MARIA CARMEN BONFANTE (R: G38855151)

Firmado digitalmente por 51599520D MARIA CARMEN BONFANTE (R: G38855151)
Fecha: 2021.03.08 08:49:46 Z